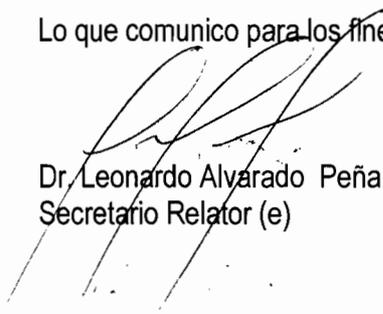


BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.187-2009-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2009, las 12H30.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No. 187-2009, ingresado con cinco fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene las boletas informativas números 00436 y 00437 en contra de los ciudadanos: FABRICIO PLUTARCO GUADALUPE OCAÑA, con cédula de ciudadanía 180283338-2; y, VICTOR HUGO LOPEZ VILLA con cédula de ciudadanía 180231375-7, de este instrumento se desprende que los señores antes indicados podrían estar incurso en el literal b) del Art. 160 de la Ley Orgánica de Elecciones –ingerir licor-, hecho ocurrido en la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua el día sábado 25 de abril de 2009, a las 23h00. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se dispone se cite a los presuntos infractores ciudadanos: FABRICIO PLUTARCO GUADALUPE OCAÑA, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa, en la Av. De Los Atis y Pablo Arenas (teléfono 2851361) de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; VICTOR HUGO LOPEZ VILLA, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa, en la calle Chasquis y Pasaje Borja, Ciudadela Simón Bolívar (teléfono celular 084396451), de la misma parroquia y cantón; para la práctica de estas diligencias se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase el día 24 de agosto del 2009 a las 11h00, para llevarse a cabo la audiencia oral de juzgamiento en el local de la Gobernación de Tungurahua, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas. **CUARTO.-** Se informa a los presuntos infractores que de no designar abogado defensor se les asignará un Defensor Público. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el señor Fernando Jiménez, Sargento Segundo de Policía, responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de la Policía de Tungurahua, previniéndole de la obligación de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalado. **SEXTO:** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y notifíquesele con el contenido de la presente providencia para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Tungurahua para que se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor Fernando Jiménez Sargento Segundo de Policía, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tungurahua. **OCTAVO.-** Exhibase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.-f): Dra. Alejandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)